

VISTO el expediente N° 21.100-501.970/09 a través del cual la **Subsecretaría de Participación Comunitaria** y la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género propician la implementación de un programa de prevención de la violencia familiar a través de la participación ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que entre las funciones propias de este Ministerio se encuentra aquella destinada a garantizar la protección y el asesoramiento adecuado a las víctimas de violencia de género;

Que el fenómeno de la violencia en el ámbito familiar resulta un problema social de alto impacto en la comunidad, que implica la violación a los derechos humanos y afecta la salud, la dignidad y la calidad de vida de las personas;

Que en tal sentido, y con el objetivo de sensibilizar y generar conciencia en la comunidad resulta oportuno y conveniente desarrollar y proponer mecanismos a través de los cuáles se implemente de manera coordinada la prevención de la violencia familiar y la participación ciudadana;

Que en este orden y considerando que en la tarea reseñada confluyen la Subsecretaría de Participación Comunitaria y la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, deviene necesario establecer dispositivos conjugados que permitan promover la cooperación de la ciudadanía en la lucha y prevención de la violencia familiar;

Que en la instancia es menester crear un programa que tenga por función promover la participación comunitaria, conforme lo establece la Ley N° 12.154, informando y sensibilizando sobre la materia antes aludida;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Crear el "PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR" orientado a promover la participación comunitaria en la lucha y prevención de la violencia familiar, informando y sensibilizando sobre la materia.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las bases, extensión y funcionamiento, y contenido del Programa, que como ANEXO I y II, respectivamente forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y a la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, la ejecución y desarrollo del presente programa conforme los términos aprobados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 714.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I

BASES, EXTENSIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DEL "PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR"

1) El presente PROGRAMA tiene por objeto establecer lineamientos para implementar de manera coordinada dentro del marco de la prevención de la violencia familiar y la participación ciudadana, actividades a fin de informar y dotar a la comunidad de herramientas suficientes que permitan generar conciencia y sensibilizar en la materia.

2) El presente PROGRAMA promoverá la participación ciudadana en la lucha y prevención de la violencia familiar.

3) El presente PROGRAMA se desarrollará a través de la realización de conferencias informativas sobre violencia familiar dirigidas a la comunidad toda, efectivizándolo con la actuación de los Foros de Seguridad de la Provincia como integrantes del Sistema de Seguridad Pública, con el objetivo de consolidar la participación comunitaria como una estrategia de abordaje para la reducción de dicha problemática.

4) La Subsecretaría de Participación Comunitaria, como autoridad de aplicación de los Foros de Seguridad de la Provincia, articulará con los mismos a los efectos de la organización en el territorio, las conferencias que serán desarrolladas por personal dispuesto por la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, dirigidas a la ciudadanía en general, con el llamamiento a las autoridades municipales y policiales correspondientes, a los fines de obtener un abordaje integral desde los diferentes sectores, y posibilitar campos mas amplios de acción y actuación directa.

5) Asimismo se constituirá una Mesa de Coordinación con la conformación de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad que permitirá el seguimiento, control y evaluación del presente programa.

ANEXO II

CONTENIDOS DEL "PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR"

- 1) Visibilización y sensibilización de la violencia.
- 2) Violencia de género. Estereotipo y mitos culturales.
- 3) Violencia familiar. Círculo de la violencia familiar. Características de la violencia familiar. Características del victimario. Características de víctima.
- 4) Tipos de violencia.
- 5) Seguridad Humana.
- 6) Asistencia en la emergencia.
- 7) Actuación del personal policial
- 8) Comisarías de la Mujer y la Familia. Misión. Funciones de los equipos interdisciplinarios.
- 9) Aspectos legales. Ley Provincial de Violencia Familiar y su Decreto reglamentario. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad. Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Impedimento de contacto.
- 10) Conclusiones y reflexiones finales.